

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

12 8 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0094700

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada judicial DRA. **ANDREA DEL RIVER PARRA** en representación de la demandada señora **SANDRA MILENA BUSTOS CARRILLO** se notificó del mandamiento de pago (fl. 85), quien dentro del término legal se pronunció frente a la demanda, proponiendo excepciones de mérito visibles a folios (86-88).

Así las cosas y al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

12 9 SET. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria